



COMUNICADO - FE DE ERRATAS

Postulantes habilitados para la contratación docente, incorporado en los puntajes de las bonificaciones de Ley.

Se hace de conocimiento a los postulantes de la contratación docente 2025, por la prueba nacional que, en virtud al cronograma nacional y regional de Cajamarca que el día 03 de febrero del presente, esta unidad ejecutora publico la lista de postulantes habilitados para la contratación docente, incorporado en los puntajes de las bonificaciones de ley, en virtud a lo señalado en el Oficio Múltiple N.º 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 21 de enero del 2025 que indica:

- a) *El 29.01.2025 en el portal institucional del MINEDU, se realizará la publicación de relación final de postulantes habilitados para la contratación docente. En ese contexto, en virtud del Principio del derecho laboral establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y las Leyes que conceden las bonificaciones especiales, es necesario que sus despachos garanticen que aquellos postulantes **que no superaron los puntajes mínimos establecidos en la Etapa Nacional del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial -2024, dentro del plazo señalado en el cronograma adjunto puedan presentar a la UGEL los documentos que correspondan para el otorgamiento de las bonificaciones especiales por acreditar condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel.***

Oficio Múltiple que ha sido complementado por el **Comunicado N° 015-2025**, indicando que las bonificaciones especiales por discapacidad del licenciado en fuerzas armadas y deportistas clasificados, se le otorgara, según corresponda, el porcentaje **respectivo sobre el puntaje obtenido en la PN para contratación docente.**

En esa línea de ideas, si bien en un primero momento el Oficio Múltiple N.º 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD señalo que se otorgue las bonificaciones antes detalladas a los postulantes que no superaron los puntajes mínimos establecidos en la Etapa Nacional del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial -2024; esta condición fue esclarecida en el comunicado antes citado, garantizando la igualdad de oportunidades y respetando el principio de meritocracia, mismo que indica que se debe de otorgar la bonificación a **todos los postulantes de la prueba nacional.**

Por consiguiente, el presente **FE DE ERRATAS** se subsume en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del D.S N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General), que establece: **“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada (...).”**

Finalmente, se hace conocimiento que, a razón del otorgamiento de las referidas bonificaciones, los postulantes deberán de verificar su nuevo orden de méritos.

ATT. EL COMITÉ

Jr. José Gálvez N° 755 - Cajamarca

Teléfono 076-283294 - www.ugelcajamarca.gob.pe